

Montes de Oca.

Graduado Social: Don Juan Bautista Córdoba Casado.

Demandados: Fogasa; Transportes Cumplido y Solís Asociados, S.L., y don Eduardo Cumplido Carranco.

Doña M.^a José Ojeda Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo bis de lo Social número 4 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1044/2015, se ha acordado citar a don Eduardo Cumplido Carranco, como persona física y como Administrador único de la empresa demandada Transportes Cumplido y Solís Asociados, S.L., por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 14 de diciembre de 2016, a las 9.40 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.^a planta del edificio Noga número 26 y a las 9.50 horas en la sala de vistas sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte y se le requiere para que aporte documental solicitada por la parte actora.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, providencias.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don Eduardo Cumplido Carranco, como persona física, y como Administrador único de la empresa demandada Transportes Cumplido y Solís Asociados, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a José Ojeda Sánchez.

8W-7914

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 154/2015 a instancia de la parte actora don Luis Ferrer Conde contra Dintel Asistencial S.L y Servicios Integrales de Apoyo Domiciliario S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto con esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución y, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las demandadas Dintel Asistencial S.L., y Servicios Integrales de Apoyo Domiciliario S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.462,08 euros en concepto de principal, más la de 500 euros calculadas para intereses y gastos del procedimiento, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cuenta número 1932 0000 30 0154 15 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina principal de Banesto (calle Marina núm. 2) de esta ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Auxiliadora Salvago Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Dintel Asistencial S.L. y Servicios Integrales de Apoyo Domiciliario S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Huelva y Sevilla y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 9 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

36W-11007

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía núm. 756 de 28-09-2015, con fecha 4 de noviembre de 2016, adoptó resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 237, de 11 de octubre de 2016, se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 58/2016 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 58/2016, de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Suplementos de crédito.

Capítulo	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	180.000,00
	Total suplementos de créditos	180.000,00

Bajas por anulación.

Capítulo	Denominación	Importe €
3	Gastos financieros	180.000,00
	Total bajas por anulación	180.000,00

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2016.—El Secretario General P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Ignacio Carreño Montes.

253W-8032

SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía núm. 756, de 28-09-2015, con fecha 3 de noviembre de 2016, adoptó resolución núm. 732 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 234, de 7 de octubre de 2016, se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 59/2016, de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.I del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 59/2016, de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Suplementos de crédito.

Capítulo	Denominación	Importe €
7	Transferencias de capital	818.157,55
	Total suplementos de créditos	818.157,55

Bajas por anulación.

Capítulo	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	480.899,78
6	Inversiones reales	337.257,77
	Total bajas por anulación	818.157,55

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2016.—El Secretario General P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Ignacio Carreño Montes.

253W-8034

SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía núm. 756 de 28-09-2015, con fecha 3 de noviembre de 2016, adoptó resolución núm. 733, del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 234, de 7 de octubre de 2016, se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 61/2016, de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 61/2016, de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Créditos extraordinarios:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
8	Activos financieros	2.115.000,00
	Total créditos extraordinarios	2.115.000,00

Suplementos de crédito:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	200.000,00
	Total suplementos de crédito	200.000,00

Bajas por anulación:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	2.315.000,00
	Total bajas por anulación	2.315.000,00

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2016.—El Secretario General P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Ignacio Carreño Montes.

253W-8036

SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía núm. 756, de 28-09-2015, con fecha 3 de noviembre de 2016, adoptó resolución núm. 734, del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 234, de 7 de octubre de 2016, se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 62/2016, de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 62/2016, de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Suplementos de crédito:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	120.000,00
	Total suplementos de crédito	120.000,00

Bajas por anulación:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	120.000,00
	Total bajas por anulación	120.000,00

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2016.—El Secretario General P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Ignacio Carreño Montes.

253W-8037

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016 adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero. Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Cambios de adscripción y/o denominación de puestos de trabajo:

- Un puesto de Coordinador Ejecutivo de Relaciones con otras Entidades y Administraciones Públicas (A1340) pasa a estar adscrito a la Coordinación General de Alcaldía.
- El Servicio de Modernización y Administración Electrónica pasa a denominarse Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia y el puesto de Jefe de Servicio (A1229) pasa a denominarse Coordinador Ejecutivo de Modernización y Transparencia.
- La Agencia Local de la Energía adscrita actualmente a la Dirección General Agencia de la Energía del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, pasa a estar adscrita a la Dirección General de Economía y Comercio del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.
- Un puesto de Técnico de Estudios Ambientales (0710003001) adscrito al Servicio de Estudios y Planificación Ambiental, pasa a estar adscrito a la Agencia Local de la Energía.
- Un puesto de Jefe O.T. Planeamiento Ambiental (0710101001) adscrito al Servicio de Estudios y Planificación Ambiental, pasa a estar adscrito a la Agencia Local de la Energía.
- Un puesto de T.S. Planeamiento Ambiental (0710102001) adscrito al Servicio de Estudios y Planificación Ambiental, pasa a estar adscrito a la Agencia Local de la Energía.
- Un puesto de Técnico Grafista (0710105001) adscrito al Servicio de Estudios y Planificación Ambiental, pasa a estar adscrito a la Agencia Local de la Energía.
- Un puesto de Jefe Negociado Redes Control (0710201001) adscrito al Servicio de Estudios y Planificación Ambiental, pasa a estar adscrito a la Agencia Local de la Energía.
- Un puesto de Coordinador Medioambiental (0700002001) adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines, pasa a estar adscrito a la Dirección General de Economía y Comercio del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.
- Se suprime el Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos dependiente de la Dirección General de Emergencias y se crea la Unidad de Apoyo Jurídico dependiente de la mencionada Dirección General.
- Un puesto de Jefe de Sección Apoyo Jurídico Seguridad Ciudadana (0901001001) adscrito a la Sección de Apoyo Jurídico Seguridad Ciudadana del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a denominarse Jefe de Sección Apoyo Jurídico y a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- Un puesto de Jefe de Negociado Gestión Administrativa Seguridad Ciudadana (A11) adscrito a la Sección de Apoyo Jurídico Seguridad Ciudadana del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a denominarse Jefe de Negociado Gestión Administrativa y a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo (A12) adscrito al Negociado Gestión Administrativa Seguridad Ciudadana de la Sección de Apoyo Jurídico Seguridad Ciudadana del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a estar adscrito al Negociado Gestión Administrativa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- Dos puestos de Auxiliar Administrativo Gestión Administrativa Seguridad Ciudadana (0901103001 y 0901103002) adscritos al Negociado Gestión Administrativa Seguridad Ciudadana de la Sección de Apoyo Jurídico Seguridad Ciudadana del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasan a estar adscritos al Negociado Gestión Administrativa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- Un puesto de Jefe de Sala Centro Coordinación Operativo (0902001001) adscrito a la Sección de Apoyo Jurídico Seguridad Ciudadana del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- Un puesto de Técnico Auxiliar C Protección Civil (0950002001) adscrito al Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a denominarse Técnico Auxiliar C1 Protección Civil y a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- Un puesto de Técnico Auxiliar D Protección Civil (0950003001) adscrito al Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a denominarse Técnico Auxiliar C2 Protección Civil y a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo (A989) adscrito al Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- Un puesto de Secretaria de Dirección (A988) adscrito al Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- Siete puestos de Auxiliar Administrativo (A990 a A996) adscritos al Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasan a estar adscritos a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.